

ORDENANZA Nº 22/10.-

Crespo – E.Ríos, 08 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La adjudicación de terrenos municipales de la Manzana Nº 443, creado por Ordenanza Nº 13/09, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Ordenanza este Cuerpo Deliberativo estableció las bases y requisitos de esta operatoria de venta de inmuebles de propiedad municipal, a un conjunto de aspirantes adjudicatarios.

Que dicho listado fue evaluado por una Comisión creada para tal fin, integrada por un concejal de cada Bloque y un representante del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que según surge de la Ordenanza Nº 13/09, en su Anexo I, es necesario disponer las formas y plazos para efectuar los pagos de las cuotas correspondientes por parte de los adjudicatarios que suscribieron el Contrato de Venta con la Municipalidad de Crespo.

Por ello,

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese el cobro de los lotes de la Manzana Nº 443, propiedad de la Municipalidad de Crespo, adjudicados mediante Ordenanza Nº 13/09 a los adquirentes que suscribieron los respectivos contratos de venta con el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Establécese que la forma de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza Nº 13/09, se efectuará en 60 cuotas fijas y mensuales, siendo las primeras Veinte (20) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) y el monto restante en hasta Cuarenta (40) cuotas.

ARTICULO 3º: Dispónese que el vencimiento de la primera cuota operará el día 20

de Octubre de 2010 o el primer día hábil subsiguiente si éste fuera feriado. Las siguientes cuotas vencerán el día 20 de cada mes o el primer día hábil inmediato siguiente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-